



San José, Agosto 16 de 1999.-

RESOLUCION N° 2.764/999.- VISTO: El Oficio N° 2338/999 de la Intendencia Municipal, adjunto al cual se remite Proyecto de Decreto para designar calles de Villa Rodríguez: CONSIDERANDO: el informe elaborado por la Comisión de Nomenclatura y División de Tierras del Cuerpo: la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 24 votos en 24, aprobó el informe aludido sancionando en general y en particular por unanimidad 24 votos en 24, el **Decreto N° 2.847**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Art. 1°) Desígnase con los nombres de Engula Chalela y Gilberto Pedrouzzo a las calles actualmente sin nombres que corren desde calle Rita Baena de Rodríguez hasta Ruta 45 de la localidad de Villa Rodríguez y que se indican en el plano agregado a fs. 4 del Expediente N° 4016/98.

Art. 2°).- Comuníquese, publíquese, etc..

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

Alvaro Pianzola
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General